



**CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES  
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO  
(COORDINACIÓN DE ASUNTOS AGRARIOS)  
(REMTYS)**

<b>NOMBRE:</b>		<b>TRÁMITE</b>	<b>SERVICIO</b>	X
Representación Legal ante el Tribunal Unitario Agrario No. 24				
<b>DESCRIPCIÓN:</b>				
Se brinda asesoría y representación legal a los sucesores cuando el titular de los derechos no designó Lista de Sucesión en vida, atendiendo al orden de preferencia que establece la Ley Agraria, siempre y cuando, sean por la vía de la jurisdicción voluntaria; es decir, que no exista conflicto entre las partes interesadas.				
<b>FUNDAMENTO LEGAL:</b>	Artículo 136, fracción IX y 138, segundo párrafo de la Ley Agraria Artículo 72, punto número 10, numeral 10.2, subnumeral 10.2.2 del Bando Municipal vigente, Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Económico.			
<b>DOCUMENTO A OBTENER:</b>	Copia Certificada de sentencia	<b>VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER</b>	Permanente	
<b>¿SE REALIZA EN LÍNEA?:</b>	SI	NO X	<b>DIRECCIÓN WEB:</b>	No aplica
<b>CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:</b>	Cuando el ejidatario o poseionario no designó sucesores ante el Registro Agrario Nacional y sus familiares desean tener certeza legal de sus derechos parcelarios y/o de uso común.			

<b>REQUISITOS:</b>			<b>FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:</b>	
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)		
Deberán presentar en la Oficina de la Coordinación:			Artículo 14 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.	
1. Constancia de Vigencia de Derechos que previamente tramitó en la Coordinación o por su cuenta, no mayor a 6 meses de expedición.	Si (1)	1	Artículo 18 de la Ley Agraria.	
2. Certificados parcelarios o de derechos sobre tierras de uso común.	Si (1)	2	Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Económico.	
3. Copia Certificada del Acta de Defunción del titular de derechos.	Si (1)	2		
4. Copia certificada del Acta de Nacimiento del promovente.	Si (1)	1	Se integra un expediente para la elaboración del escrito inicial de demanda y otro expediente para el seguimiento y Archivo de la Coordinación.	
5. Copia Certificada del Acta de Matrimonio o documento que acredite el concubinato.	Si (1)	1		
6. Clave Única de Registro de Población (CURP) del promovente.	No	2		
7. Identificación oficial vigente del promovente (Credencial para votar, Cédula Profesional o Pasaporte).	No	2		
En caso de que sean los hijos quienes promueven, se deberá anexar además:				
8. Copia Certificada del Acta de Defunción del esposo o esposa y/o concubina o concubino del titular de derechos.	Si (1)	1		
9. Copia Certificada del Acta de Nacimiento de todos los hijos del titular de derechos.	Si (1)	1		
10. Clave Única de Registro de Población (CURP) de todos los hijos del promovente.	No	2		
11. Identificación oficial vigente de todos los hijos del promovente (Credencial para votar, Cédula Profesional o Pasaporte).	No	2		
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIA(S)		
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	



INSTITUCIONES PÚBLICAS		ORIGINAL	COPIA(S)	
No aplica		No aplica	No aplica	No aplica
PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS:	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica	
PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN:	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica	

DURACIÓN DEL TRÁMITE:	40 Minutos		TIEMPO DE RESPUESTA:	De 6 a 8 meses en un procedimiento regular				
COSTO:	Gratuito							
FUNDAMENTO JURÍDICO:	No aplica							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	No aplica							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica							

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Se integra el expediente con el escrito inicial de demanda, nos otorga el tribunal Agrario cita para el desahogo de la audiencia y si no hay alguna prevención, se turna a sentencia, en caso de prevenciones, se subsanan en los términos legales y se turnan a sentencia.							
APLICA AFIRMATIVA FICTA	No aplica		FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica				
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN	Denuncia ante Contraloría Municipal		FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 95, fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; artículo 9, fracción XI del Bando Municipal Vigente.				
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS	Protesta Ciudadana		FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.				
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA	No aplica		FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica				
¿APLICA INSPECCIÓN, ACREDITACIÓN O VERIFICACIÓN POSTERIOR?	SI	NO X	FUNDAMENTO LEGAL	No aplica		DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN	No aplica	

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Coordinación de Asuntos Agrarios				Departamento de Desarrollo Agropecuario			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Ing. Florencio Soria Miranda					
DOMICILIO:	CALLE	Adolfo López Mateos, Esquina con Geranio			NO. INT. Y EXT.:	Sin número	
COLONIA:	Isidro Fabela			MUNICIPIO:	Atlacomulco		





C.P.:	50454	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>	Lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.		
<b>LADA:</b>		<b>TELÉFONOS:</b>	<b>EXTS</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>
712	122 4826	S/N	S/N		asuntos.agrarios@atlacomulco.gob.mx
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>					
<b>OFICINA:</b>	No aplica				
<b>NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:</b>	No aplica				
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE</b>	No aplica		<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	S/N
<b>COLONIA:</b>	No aplica		<b>MUNICIPIO:</b>	No aplica	
C.P.:	No aplica	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>	No aplica		
<b>LADA:</b>		<b>TELÉFONOS:</b>	<b>EXTS</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>
S/N	S/N	S/N	S/S		S/C
<b>MUNICIPIOS QUE ATIENDE:</b>	No aplica				

<b>OTROS</b>	
<b>PREGUNTA FRECUENTE 1:</b>	¿Cuánto me va a costar este juicio?
<b>RESPUESTA:</b>	Nada, este servicio se lo proporciona el Ayuntamiento de Atlacomulco, a través de esta Coordinación y es totalmente gratuito.
<b>PREGUNTA FRECUENTE 2:</b>	¿Qué es la jurisdicción voluntaria?
<b>RESPUESTA:</b>	Se refiere a que nadie debe estar en contra del sucesor, si es la esposa o esposo o entre los hermanos deberán ponerse de acuerdo para designar a un solo sucesor; en caso de que no sea así, no podremos representarlos.
<b>PREGUNTA FRECUENTE 3:</b>	¿Cuántas veces debo ir al tribunal?
<b>RESPUESTA:</b>	Mínimo dos veces, el día de su audiencia y a recoger sus documentos originales una vez que se dicte la sentencia.
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>	
No aplica	

<b>ELABORÓ:</b>	<b>VISTO BUENO</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>
		<b>20/SEPTIEMBRE/2021</b>
LIC. INDIRA ARROYO VANEGAS AUXILIAR	ING. FLORENCIO SORIA MIRANDA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	